

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA****Aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Estancias Turísticas en Lapuebla de Labarca**

Aprobado provisionalmente por el Pleno municipal, en sesión ordinaria celebrada el 17 de septiembre de 2026, la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Estancias Turísticas en Lapuebla de Labarca, se somete el expediente a información pública durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOTHA, durante el cual, los interesados podrán proceder a su examen y formular las reclamaciones y sugerencias que consideren oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del texto refundido de la Norma Foral reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Decreto Foral Normativo 1/2021, y lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones durante referido plazo, se entenderá definitivamente adoptado este acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo, procediéndose a la publicación de la ordenanza en el BOTHA.

Lapuebla de Labarca, 17 de septiembre de 2026

La Alcaldesa

MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ